

Expediente: **485/24**
Carátula: **OJEDA SOLEDAD DEL VALLE C/ COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **16/10/2024 - 04:53**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, -DEMANDADO
23377267079 - OJEDA, SOLEDAD DEL VALLE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 485/24



H20703718846

JUICIO: OJEDA SOLEDAD DEL VALLE c/ COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA s/
AMPARO - EXPTE N° 485/24

Concepción, 15 de octubre de 2024.-

Téngase presente escrito presentado por la actora. Téngase presente las copias digitales de la documentación acompañada, las cuales serán requeridas en formato físico en caso de ser necesarias. Téngase presente los comprobantes de pago de tasa de justicia por apersonamiento, boleta ley N° 6.059 y bono ley N° 6.023. Por cumplido con lo ordenado en el decreto que antecede, y en consecuencia corresponde proveer el escrito de demanda.

Por ello, téngase a la Sra. OJEDA SOLEDAD DEL VALLE por apersonada, con el patrocinio letrado del Dr. Fernández Moya Sergio Alexis , y con domicilio digital constituido. Désele intervención de ley.

Téngase por iniciada la acción de amparo constitucional. En consecuencia, **córrase traslado de la demanda** a COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, en su domicilio de Muñecas 772, San Miguel de Tucumán, para que dentro del plazo de tres días, la conteste el demandado y realice el informe ordenado en el artículo 59 de la ley 6.944. GAF

Actuación firmada en fecha 15/10/2024

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.